



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 011-2019-IMARPE/DEC

Callao, 16 de enero de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 012-2019-IMARPE/OGA de fecha 7 de enero de 2019, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 009-2019-IMARPE-OGPP de fecha 09 de enero de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 019-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 14 de enero de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el 21 de noviembre de 2016 se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento N° 017-2016-FONDECYT en el Esquema de Financiamiento E041 “Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada” 2016-01, para la ejecución del Proyecto titulado “Estudio poblacional y delimitación de especies de macroalgas de la costa peruana usando herramientas moleculares, para su aprovechamiento en la alimentación e industria”;



V. YÉPEZ
(e)



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA



Que, en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece que el FONDECYT otorgará a favor del IMARPE un fondo de S/. 400 000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), el mismo que tendrá una duración de veinticuatro (24) meses;

Que, con relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, con Memorándum N° 012-2019-IMARPE/OGA de fecha 07 de enero de 2019, informa el cuarto desembolso de fondos en el marco del Convenio de Cofinanciamiento N° 017-2016-FONDECYT, por el importe de S/ 59 280.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), para su incorporación al Presupuesto Institucional 2019;

Que, con Memorándum N° 009-2019-IMARPE-OGPP de fecha 09 de enero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos, al Presupuesto Institucional del IMARPE, producto de la transferencia de recursos financieros del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, por el monto total de S/ 59 280.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 019-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 14 de enero de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación presupuestal de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el año fiscal 2019, en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el ejercicio fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 59 280.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), producto de la incorporación de fondos depositados por el FONDECYT en ejecución del Convenio de Cofinanciamiento N° 017-2016-FONDECYT en el Esquema de Financiamiento E041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" 2016-01, para



V. VÁZQUEZ
(e)



G. CÁNOVE



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

la ejecución del Proyecto titulado "Estudio poblacional y delimitación de especies de macroalgas de la costa peruana usando herramientas moleculares, para su aprovechamiento en la alimentación e industria" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
1.	INGRESOS	59 280.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	59 280.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59 280.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	59 280.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	59 280.00
1.4.1.3.1.1	DE GOBIERNO NACIONAL	59 280.00
TOTAL DE INGRESOS		59 280.00

EGRESOS (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración – IMARPE
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO/PROYECTO : 399999 sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)



GASTOS CORRIENTES		59 280.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	59 280.00
TOTAL DE GASTOS		59 280.00



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



J. CASTILLO



G. MORENO



W. HUERTA



G. CAÑOTE

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Bigo. Ms. Víctor Yépez Pinillos
Director (e) Ejecutivo Científico

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 000000003

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/01/2019

DOCUMENTO : 110 / RDEC-011-2019

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 09/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : CONVENIO 017-2016: ESTUDIO POBLACIONAL Y DELIMITACION DE ESPECIES DE MACROALGAS DE LA COSTA PERUANA USANDO HERRAMIENTAS MOLECULARES PAR A SU ...

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD
9002							0	59,280
	13						0	59,280
		5	2.3				0	59,280
TOTAL							0	59,280

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	59,280
				1.4				0	59,280
TOTAL								0	59,280

